



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA

1947

ANUNCIO

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 25 de abril de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo respecto a la modificación aislada n.º 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo:

"Aprobar definitivamente la modificación aislada n.º16 del PGOU de Sabiñánigo, si bien deberá justificarse el cumplimiento de la cesión de terrenos resultante de la aplicación de los módulos de reserva o su materialización en metálico, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.6 del TRLUA."

En cumplimiento del artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y el artículo 18 del Decreto 129/2014 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, se procede a continuación a la publicación de los artículos de las Normas Urbanísticas del citado PGOU que son añadidos o modificados con el contenido resultante de la modificación n.º 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo.

Huesca, 2 de mayo de 2018. El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca,
Fernando Sarasa Borau

sabi

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº 2. OSÁN		
CLASIFICACIÓN DE SUELO: URBANO NO CONSOLIDADO		
USO GLOBAL: RESIDENCIAL		
USOS PORMENORIZADOS	CARACTERÍSTICOS	Vivienda (6.1.1.1, 6.1.2 y 6.3)
	COMPATIBLES	Producción industrial (2.1.1 y 2.1.2 y 2.1.4), hotelero (5.3.1, 5.3.2, 5.3.3), comercial (3.2.2), terciario oficinas (5.1), hostelería (5.2), recreativo (5.4.1), equipamientos (excepto 4.7 y 4.8), garaje-aparcamiento (8.1.1.7.1 y 8.1.1.7.2), transformadores eléctricos afectos a los usos anteriores.
DESCRIPCIÓN: situado al Oeste del núcleo		
SUPERFICIE	10.204m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO	0,45 m ² /m ² . Referido a uso de vivienda aislada o pareada	
TIPOLOGÍA	Edificación aislada y pareada	
INSTRUMENTO DE DESARROLLO	Plan Especial de Reforma Interior	
PLAZOS Y PRIORIDADES	Plazo de 8 años para aprobar el PERI, contando a partir de la aprobación del PGOU. No supeditado a otros desarrollos	
GESTIÓN	Determinación del sistema de actuación en fichas de las Unidades de Ejecución	
SISTEMAS GENERALES	No se preven en el sector	
DOTACIONES LOCALES	Mínimo del 20% de la superficie total del ámbito destinado a viales y espacios libres.	
VIARIO PÚBLICO	Se respetará el vial perimetral trazado en planos. Resto según PERI	
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
Parcela mínima	400 m ²	
Altura de fachada	Máxima 7,00 m	
Edificabilidad	Máxima 0,6 m ² /m ² . Referida a la superficie neta de parcela	
Altura máxima total	10 m.	
Alineaciones	Se respetarán las señaladas en planos y podrán señalarse dentro del sector, diferenciando claramente el ámbito público del privado.	
Otros parámetros	Según Plan Especial	
Densidad	Se fija una densidad máxima de 1 viv/400 m ² de parcela neta	
OTRAS CONDICIONES		
1. Las cubiertas serán inclinadas. La pendiente deberá estar comprendida entre el 35% y el 70% 2. Los cerramientos de parcela no deberán tener altura superior a 2 m, de los cuales podrá ser de fábrica opaca como máximo 1 m. El resto podrá ser de verja, elementos vegetales, etc.		
OBSERVACIONES		
Se deberá destinar a espacio libre público o privado una franja de terreno de 20 m de anchura con eje en la línea de 220 Kv que atraviesa el sector.		

S

UNIDAD DE EJECUCIÓN OS-1 - OSAN		
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	PLANO 19	REMITIDA A P.E.R.I.
Situación actual y descripción PLAN ESPECIAL Nº 2. Osán.		
Superficie 10.204m ²	Sup. en la que se ubicará el aprov. Según P.E.R.I.	Destino previsto en el planeamiento Viario y viviendas
Sistema de ejecución Compensación	Plazo de ejecución 2 años a partir de la aprobación def. del P.E.R.I.	Aprovechamiento susceptible de apropiación 90 % del aprovechamiento medio de la U.E.
Cesión de suelo para viario y espacios libres y equipamientos de carácter local Según P.E.R.I. con un mínimo del 20% de la superficie total del ámbito	Cesión de suelo para Sistemas Generales de espacios libres y equipamientos. Ninguna	
Aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución 0,45 m ² /m ² s (Referido a uso vivienda unifamiliar aislada o pareada)		
Observaciones Si una medición topográfica arrojava superficies distintas a las señaladas en esta ficha, el aprovechamiento de la U.E. será el correspondiente a dicha medición topográfica, aplicando el coeficiente señalado en la ficha de ordenación y en ésta de gestión. Será exigible la reserva de viviendas de protección oficial, salvo excepción tramitada ante el Consejero.		